

215

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP-2021

REF: 2021-00194

Se asume el conocimiento del presente asunto, y lo actuado conserva su validez.

Se reconoce al abogado CARLOS ORLANDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, como apoderado sustituto del extremo actor, en los términos del poder de sustitución (fl. 145).

Se reconoce al abogado EDUARDO ENRIQUE LOPEZ VILLALBA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 149).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado Víctor Manuel Castellanos Velásquez, del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

Previamente a reconocer personería adjetiva (fl. 136), se requiere a la sociedad Grupo Empresarial RH S.A.S. para que allegue el certificado de existencia y representación legal.

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, informándole que por competencia este Juzgado asumió el conocimiento del presente proceso, a fin de que la inscripción de la demanda quede a órdenes de este estrado judicial.

Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, Córdoba, (quien inicialmente admitió la demanda), para que ponga a órdenes de este Juzgado y con destino al presente proceso, los dineros que hayan sido consignados dentro del proceso No.231623103002-2018-00297.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 069

fijado hoy 03 SEP 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO~~
Secretario

og